



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICADO : 25-843-31-84-001-2023-00018-00
DEMANDANTE : NELLY YOLANDA SANTANA CASTAÑEDA
DEMANDADO : RAFAEL AVENDAÑO LOMBANA

Dentro del trámite de notificación efectuado por la Defensora de Familia doctora LUZ MARINA SUÁREZ GÓMEZ se observa que el día 03 de mayo de 2023 se envió al correo electrónico del demandado RAFAEL AVENDAÑO LOMBANA racadey@gmial.com escrito de demanda, anexos y auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Para efectos de contabilización de términos, se requiere a la parte actora para que por intermedio de la Defensoría de Familia allegue la constancia de acuse de recibido del mensaje o acredite el acceso o lectura del mismo, de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, se requiere a la parte actora para que cite a los parientes maternos del niño D.S.A.S., enunciados en escrito radicado el 4 de mayo de 2023, mediante aviso o emplazamiento, informándoles sobre la existencia del proceso para que si a bien lo tienen se hagan presentes dentro del mismo, haciendo valer sus derechos o los del niño y manifiesten lo que estimen pertinente.

Emplácese a los parientes paternos del niño D.S.A.S. para que si a bien lo tienen se hagan presentes dentro del presente proceso, haciendo valer sus derechos o los del infante y manifiesten lo que estimen pertinente. **Por secretaría efectúese el emplazamiento,** conforme a lo señalado en el Art. 10 de la ley 2213 de 2022.

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez